



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 7 de septiembre de 2023
Caso: 76001-31-006-2023-00163-00

AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL

Inicio de audiencia: 1:30 p.m. del 7 de septiembre de 2023
Fin de audiencia: 2:15 a.m. del 7 de septiembre de 2023

PROCESO: PARD
JUEZ: JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
PROGENITORA: YULI MARCELA CAMBINDO
DEFENSOR DE FAMILIA: CARLOS ALBERTO BENAVIDES

NNA: DAYLER SMIC GAMBOA CAMBINDO

ETAPAS:

1. Instalación de la Audiencia Pública
2. Verificación de Asistencia
3. Interrogatorio de parte
4. Instrucción y juzgamiento
5. Fijación de litigio
6. Control de legalidad
7. Alegatos de conclusión
8. **Sentencia No 171**

Se deja constancia que, la progenitora del NNA intentó en varias ocasiones la conexión a la audiencia, y por mensaje de texto en la plataforma dejó por escrito que ella veía y escuchaba a los participantes, pero a ella no la escuchaban. Sin embargo, en la etapa de la sentencia, la señora YULI logró conectarse y estuvo presente en el fallo.

Por lo expuesto el Juzgado Sexto de Familia de Oralidad del Circuito de Santiago de Cali – Valle del Cauca, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR en SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD al menor DAYLER SMIC GAMBOA CAMBINDO, identificado con NUIP 1105936448, nacido en Cali-Valle, el 18 de enero del 2021 y registrado en la Notaria Décima del Circulo de Cali, bajo indicativo serial No. 61772169, hijo de YULI MARCELA CAMBINDO CAICEDO y JAMINTONG GAMBOA CUERO.

SEGUNDO. ORDENAR COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS, el inicio de los trámites para su ADOPCIÓN, esto de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del art. 53 de la Ley 1.098 de 2.006.

TERCERO: CONTINUAR mientras se hace efectiva la Medida de Restablecimiento adoptada de DECLARATORIA DE ADOPTABILIDAD, y se configure la adopción, con la ubicación de menor DAYLER SMIC GAMBOA CAMBINDO en la modalidad hogar sustituto a través de FUNDACIÓN SALUD MENTAL DEL VALLE en el que actualmente se encuentra, hasta tanto se produzca la adopción, lugar en el cual deberá permanecer recibiendo la atención integral por parte del ICBF. Para el efecto se ordena OFICIAR remitiendo copia de esta decisión.

CUARTO: PRIVAR DE LOS DERECHOS DE PATRIA POTESTAD sobre DAYLER SMIC GAMBOA CAMBINDO, identificado con NUIP 1105936448, nacido en Cali-Valle, el 18 de enero del 2021 y registrado en la Notaria Décima del Circulo de Cali, bajo indicativo serial No. 61772169, a sus progenitores YULY MARCELA CAMBINDO CAICEDO y JAMINTONG GAMBOA CUERO.

QUINTO: INSCRIBIR la presente providencia en Registro Civil de Nacimiento del menor DAYLER SMIC GAMBOA CAMBINDO, identificado con NUIP 1105936448 y serial 61772169, de la Notaria Décima Del Circuito De Cali y en el Registro de Varios correspondiente. Se ordena OFICIAR remitiendo copia de la presente providencia.

SEXTO: EXPEDIR copia auténtica de la presente providencia a los interesados en caso de solicitarse.

SÉPTIMO: NOTIFICAR esta providencia al Defensor de Familia y al Procurador adscritos a este Juzgado.

OCTAVO: REMITIR estas diligencias al Comité de Adopciones de la Regional correspondiente del ICBF, en un término no mayor a diez (10) días (ARTICULO 107 CIA).

La anterior decisión queda notificada a las partes en esta misma audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la ley 1098 de 2.006.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y se firma en constancia por los que en ella intervinieron

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39ed6fc2a54957591a7f60f072b4f801c1f9a60fd3ae5e73d6420a76c4ebdc65**

Documento generado en 08/09/2023 10:38:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>